Apruébese con fecha 13 de agosto de 2026, la Póliza No. **21-44-101472556** expedida el 28 de julio de 2026 con anexo No. 4; y la Póliza No. **21-40-101256806** de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida el 28 de julio de 2026, con anexo No. 4, por la compañía de seguros: SEGUROS DEL ESTADO S.A., mediante las cuales se ampara los riesgos de cumplimiento del contrato y/o responsabilidad frente a terceros señalados posteriormente, de las obligaciones contenidas en el contrato CO-319-2025 , por valor total de $407.976.000 el cual tiene por objeto: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UBICADO EN BOGOTÁ Y REGIONAL ANDINA SEDES TUNJA, IBAGUÉ Y NEIVA"***, suscrito entre LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA NIT 900.477.235-6 y TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA, identificado con NIT No. 800057113, las cuales cuentan con las siguientes vigencias y se tipifica conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082-2015 en:

AMPAROS	APLICA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta un (01) año más.	**X**	17/06/2025	16/06/2027	$ 81.595.200
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta tres (03) años más.	**X**	17/06/2025	16/06/2029	$40.797.600
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta un (01) año más.	**X**	17/06/2025	16/06/2027	$ 81.595.200
CALIDAD DEL SERVICIO (Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082-2015) En cuantía equivalente a veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y hasta un (01) año más.	**X**	17/06/2025	16/06/2027	$ 81.595.200
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 21-40-101256806 (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082-2015) Equivalente a 200 SMMLV, por el término de duración del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de garantía.	**X**	17/06/2025	17/06/2026	$350.181.000

Nota: Se deja constancia que la aprobación de la póliza de garantías correspondiente a la presente prórroga del contrato CO-319-2025 se efectúa con posterioridad a la suscripción del documento de modificación contractual, en razón a que dicho amparo no fue expedido oportunamente al momento de formalizar la prórroga. No obstante, habiéndose verificado que la póliza presentada cumple a satisfacción con los amparos, sumas aseguradas y vigencias requeridas para respaldar la continuidad de la ejecución contractual, se procede a su formal aprobación.

Cúmplase,

JOSE MAURICIO VEGA LOPERA
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Martha Inés Ocampo Cardona – Profesional de Migración -Grupo de Contratos